



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITyC “MUESTRA FOTOGRÁFICA IDENTIDAD MARPLATENSE” EX-2024-00750285- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por la sra. Melisa G. Risso, fotógrafa y docente de gran experiencia, mediante nota N° 1633, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización de la “MUESTRA FOTOGRÁFICA IDENTIDAD MARPLATENSE”, la que se llevó a cabo el día 1° de diciembre del 2024, de 16 o 21 hs, en el Espacio Viamonte.

Que esta muestra es una invitación a explorar la esencia de la comunidad marplatense a través de una serie de retratos.

Que en ellos es posible capturar temas tales como los lazos familiares, la solidaridad, el esfuerzo creativo y la riqueza cultural que define a Mar del Plata.

Que cada imagen refleja algo de la identidad de quienes habitan la ciudad siendo el retrato el hilo conductor de

historias que hablan de la mencionada identidad, los vínculos y la pertenencia.

Que en esta segunda exposición del año, participaron más de 15 alumnos de distintos niveles y fotógrafos emergentes, bajo la curaduría de la sra. Risso.

Que, entre otros artistas invitados, la muestra contó con la participación especial de Luciano Colella, cantante y profesor de canto de la ciudad, quien fue becado en el Berklee College of Music.

Que el sr. Colella rindió un homenaje a la cultura local aportando un toque musical que complementó la experiencia visual, fusionando así distintas expresiones artísticas.

Que la entrada es un alimento no perecedero, y todo lo recaudado se destinará al Club Cultural y Deportivo Roque Dalton, una institución barrial que trabaja con voluntarios para apoyar a la comunidad mediante el deporte, el arte y la cultura.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización de la “MUESTRA FOTOGRÁFICA IDENTIDAD MARPLATENSE”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITyC “RAÚL BARBOZA EN CONCIERTO” EX-2024-00748568- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Fabio Herrera, Organizador, mediante nota N° 1622, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del espectáculo “RAÚL BARBOZA EN CONCIERTO”, a llevarse a cabo el día 21 de diciembre del 2024, en el Teatro Colón.

Que será acompañado por Fabio Herrera, actor, músico y compositor, como invitado solista.

Que a sus 86 años y con 77 de trayectoria, regresará al país el principal difusor del chamamé a nivel mundial.

Que los premios recibidos y sus logros musicales fueron cimentando su presente de auténtica leyenda, con el sonido inconfundible de su acordeón y el fraseo de su lenguaje.

Que Raúl Barboza recibió el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Rosario, y la Universidad Nacional del Nordeste le entregó el Doctorado en su última presentación en la Fiesta Nacional del Chamamé en el escenario del Anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola de la ciudad de Corrientes.

Que desde hace más de 30 años reside en Francia donde ha conquistado al público europeo e internacional con su música representativa del litoral argentino.

Que fue ganador en 3 oportunidades del Premio Charles Cross a la Mejor Música del Mundo; distinguido con la Orden de Caballero de las Artes y las Letras otorgada durante la presidencia de Francois Mitterrand; y de los premios Konex, Atahualpa y SADAIC "Francisco Canaro" por su labor en la difusión de la música argentina en el exterior.

Que es destacable que éste es el único concierto en Mar del Plata del músico, dentro del Ciclo "Raúl Barboza en Argentina - Verano 2024-2025".

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, al espectáculo "RAÚL BARBOZA EN CONCIERTO", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización

de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DITyC FDF ARGENTINA EX-2024-00748368- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Mariano Leiva de la organización de PDP Argentina, mediante nota N° 1495, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del evento “FDF ARGENTINA”, a llevarse a cabo entre los días 7 y 9 de abril de 2025, en el Teatro Colón.

Que el significado de FDF es “Foro de Fotógrafos”.

Que convocará a más de 500 profesionales especializados de la Argentina y de países vecinos.

Que la propuesta integral de FDF Argentina incluye el Congreso FDF Argentina --enfocado en fotografía de eventos y retratos--, el Congreso de Familia --orientado a fotógrafos de primera infancia--, y workshops prácticos.

Que habrá charlas de formación técnica, y una fiesta de integración.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización del evento “FDF ARGENTINA”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del

Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION SERVICE VEHICULO OFICIAL CITYSSAN EX-2024-00740659- -MUNIMDP-AMS#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Mantenimiento, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00740659- -MUNIMDP-AMS#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo, se requiere mediante la Solicitud de Pedido N° 624/24 el service correspondiente a los 40.000 kms. del vehículo NISSAN FRONTIER XGEAR Dominio AF-867-PW perteneciente al Ente.

Que el service incluye: mano de obra, filtro de óleo, líquido para el limpiaparabrisas, aceite 5W30, sello del tapón de drenaje del aceite, filtro de aire y filtro de aire del habitáculo, adjuntando presupuesto de la firma CITYSSAN S.A. cotizando un monto de \$ 518.180 por la totalidad del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto en la partida: Programa 1 Actividad 00 Inc 03 P.Ppal 3. P.Parcial.2 – Fuente de financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos. Se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades por incumplimiento del artículo 31 del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma CITYSSAN S.A. correspondiente al service de los 40.000 kms. del vehículo NISSAN FRONTIER XGEAR Dominio AF-867-PW del Ente, con un costo total de hasta PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 518.180-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 1 Actividad 00 Inc 03 P.Ppal 3. P.Parcial.2 – Fuente de financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION CAFE CABRALES EX-2024-00739096- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00739096- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

CONSIDERANDO

El Departamento de Marketing requiere mediante la Solicitud de Pedido N° 620/24 la adquisición de 12 paquetes de 1 kg. de café torrado molido para degustar en diferentes acciones promocionales que se llevan a cabo en la ciudad como en distintos lugares del país.

El departamento solicitante manifiesta que el café Cabrales es una marca emblemática de café de la ciudad, que posee el 38% del mercado argentino vendiéndose también en los países limítrofes, por ello la importancia de la marca de café solicitando la adquisición de café Cabrales La Planta, torrado.

Se adjunta presupuesto de la firma CABRALES S.A. cotizando un monto de \$12.331,3016 el kilo.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto en la partida: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Ppal 6. P.Parcial.9 Apartado 0 – Fuente de financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos. Se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades por incumplimiento del artículo 31 del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma CABRALES S.A. correspondiente a la adquisición de 12 paquetes de 1 kilogramo cada uno (Cu \$ 12.331,3016), con un costo total de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 147.975,62.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Ppal 6. P.Parcial.9 Apartado 0 – Fuente de financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECTIFICACION DETyC TEATRO PARA LOS SENTIDOS EX-2024-00705166- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la resolución REMT-2024-717-E-MUNIMDP-EMTURYC y la nota N° 1520 presentada por el sr. Javier Gherbi, y

CONSIDERANDO

Que en dicha resolución se establece que viajarán a Uruguay para presentar la obra Latidos: Un Momento con el Tiempo, los INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA TEATRO DE LOS SENTIDOS.

Que el nombre válido es INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA TEATRO PARA LOS SENTIDOS.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectifíquese el primer considerando de la Resolución REMT-2024-717-E-MUNIMDP-EMTURYC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que en la misma se informa sobre las presentaciones de los “INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA TEATRO PARA LOS SENTIDOS”.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: SUBSIDIO CLUB NAUTICO ORGANIZACION CAMPEONATO OPTIMIST EX-2024-00747915- -MUNIMDP-CON#EMTURYC

VISTO la Nota número 1534/2024 y el EX-2024-00747915- -MUNIMDP-CON#EMTURYC cuyo objeto es el otorgamiento del “Subsidio CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Numero 1534/2024 ingresada con fecha 7 de noviembre de 2024, la Asociación “CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA” requiere un subsidio para solventar gastos originados en la organización del “Campeonato Mundial de Optimist 2024”, el cual se llevará a cabo entre los días 5 y 15 de Diciembre de 2024 en las instalaciones del Club Náutico Mar del Plata como base operativa y en las canchas delimitadas en mar abierto frente a la costa de nuestra ciudad.

Que el mismo será organizado en conjunto con la Federación Argentina de Yachting (FAY) y la Asociación Argentina de Optimist (AOA), siendo el Club Náutico sede principal designado por la International Optimists Dinghy Association (IODA).

Que el Campeonato contará con la participación de aproximadamente 250 jóvenes deportistas de entre 10 y 15 años

de edad más sus entrenadores, jefes de equipos, ayudantes y familiares provenientes de aproximadamente 50 países.

Que además, paralelamente al desarrollo del mundial, se dictarán charlas, reuniones, técnicas y conferencias donde se presentarán las futuras sedes de campeonatos de los distintos continentes, como así también se llevará a cabo la Asamblea Anual de la Clase Optimist Internacional, lo cual pone a Mar del Plata en el centro de atención mundial, generando que la Ciudad sea publicitada a nivel internacional, promoviendo el turismo exterior y volviéndola competitiva turísticamente.

Que mediante DECFC-2024-2352-E-MUNIMDP-INT se declara al “CAMPEONATO MUNDIAL DE LA CLASE OPTIMIST 2024” de Interés Municipal.

Que mediante REMT-2024-439-E-MUNIMDP-EMTURYC se declara al “CAMPEONATO MUNDIAL DE LA CLASE OPTIMIST 2024” de interés turístico.

Que el Club Náutico deberá incluir publicidad de la marca “Mar del Plata” “Mar del Plata todo lo que si” en los lugares y en la forma acordada con el Departamento de Marketing.

Que la Contaduría del Ente, en orden 4, realiza el control de legalidad de su competencia,

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio con cargo de rendición a la Asociación CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA – CUIT 30-50677036-6, quien será representada por su Presidente, señor Juan Carlos Agra D.N.I N° 10.196.251, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), para el desarrollo del “Campeonato Mundial de la Clase Optimist 2024” conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser imputado a: Jurisdicción 1120000002, Programático 16.03.00, Partida 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria deberá incluir la marca “Mar del Plata”, “Mar del Plata todo lo que si” conforme detalle acordado con el Departamento de Marketing, formando parte de la rendición del subsidio otorgado.

ARTICULO 4°. La rendición de cuentas se deberá ajustar a las siguientes pautas:

- a) Deberán presentar una nota dirigida al Señor Presidente del Ente Municipal de Turismo en la que se consigne: Número de Resolución por el que se ha otorgado el subsidio, razón social, número de C.U.I.T y domicilio.
- b) Los comprobantes de gastos presentados deberán estar emitidos a nombre del titular del beneficio y conforme a las normativas impositivas vigentes: Factura electrónica o con Controlador Fiscal (CF) y ser Factura tipo “B” o “C”. En el caso que se presenten Factura tipo “A”, se tomara el importe neto de IVA. Asimismo, deberán contener descripción detallada de la compra y ser legibles

- La fecha de los comprobantes admitidos podrá ser de hasta sesenta (60) días de anticipación al hecho para el cual fue otorgado el subsidio y con quince (15) días posteriores al mismo.

- Las facturas deberán consignar la forma de pago “Contado”. En el caso que la factura sea de cuenta corriente, se deberá presentar el recibo cancelatorio pertinente. De abonarse con tarjeta de débito, se deberá adjuntar el extracto bancario, marcando dicho gasto. Cabe aclarar, que la cuenta bancaria del extracto debe ser la misma en la que se deposito el subsidio.

- Los comprobantes que se adjunten deberán estar avalados por la firma del responsable, según corresponda (Presidente – Tesorero).

- c) La rendición del subsidio deberá formalizarse dentro del plazo de los noventa (90) días de la fecha en que se efectivizo la entrega de fondos, en formato papel originales y copia y, en formato digital al mail contaduria@turismomardelplata.gob.ar
- - Los fondos no invertidos deberán ser reintegrados al Ente.

- Los fondos no invertidos ya sean de forma parcial o total, que no sean reintegrados en el plazo de los noventa (90) días deberán actualizarse en base al Índice de Precios al Consumidor Nivel General Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

- d) Los fondos pueden utilizarse únicamente para los gastos de organización, convocatoria, logística y servicios conexos y/o auxiliares que forman parte de la realización del “Campeonato Mundial de Optimist 2024”.

ARTICULO 5°. Registrar y comunicar a través del Departamento Administración y Personal, y a sus efectos intervengan la Contaduría y la Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución encomendando firma y despacho Div Técnica Teatros municipales agte Jorge GONZALEZ Leg 22392

VISTO el Expediente electrónico EX-2024-00685452- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que la Jefa del Departamento Administrativo Teatros Municipales solicita encomendar la atención y firma de la División Técnica Teatros Municipales al empleado JORGE DANIEL GONZALEZ, Legajo N° 22392/2.

Que el pedido se origina en que quien fuera Jefe de la División Técnica, agente ALEJANDRO PEREZ, Legajo N° 22.748/2, se acogió al beneficio jubilatorio a partir del día 30 de noviembre de 2024.

Que la solicitud cuenta con el Visto Bueno del Director General de Cultura, obrante en el número de orden 4 del mencionado expediente.

Que corresponde acceder a lo solicitado a fin de mantener el funcionamiento de la dependencia y los circuitos administrativos respectivos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN TÉCNICA TEATROS MUNICIPALES al agente JORGE DANIEL GONZALEZ, Legajo N° 22.392/2 (CUIL 20-21076871-9 – Técnico IV – C.F. 4-18-69-01 – 44 hs. semanales), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, y comunicar por la Dirección de Administración y Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DETyC JOSÉ ALEJANDRO ACAMPORA EX-2024-00758507- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el interesado, y

CONSIDERANDO

Que el sr. JOSÉ ALEJANDRO ACAMPORA fue invitado a participar de las celebraciones de los 1.400 años del fallecimiento de San Antonino, Santo Patrono de la ciudad de Sorrento.

Que lo hará en representación de nuestra ciudad y del Ente Municipal de Turismo y Cultura – EMTURYC.

Que las mencionadas celebraciones, se llevarán a cabo entre los días 12 y 15 de febrero de 2025.

Que San Antonino es uno de los pilares de la vida cultural y religiosa de esa ciudad, y muy querido por la comunidad.

Que las celebraciones incluirán interesantes eventos de carácter religioso y cultural.

Que es destacable que, desde 2007, la ciudad de Sorrento se encuentra hermanada con Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajador Turístico y Cultural, en el marco del 150º aniversario de Mar del Plata, al sr. JOSÉ ALEJANDRO ACAMPORA, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: - Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del EMTURYC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES LORENZO y GARCÍA GRAL MADARIAGA EX-2024-00751738- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00751738- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este organismo en acciones promocionales en la Ciudad de General Madariaga, y,

CONSIDERANDO

Que este Ente participará en acciones promocionales en el evento "Fiesta Nacional del Gaucho", a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2024 en Chacra Fiesta del Gaucho (Rivadavia y Caseros), ciudad de General Madariaga.

Que para la realización de la mencionada acción, el Departamento de Marketing solicita la gestión de eventuales por un monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, a cargo del agente GUILLERMO LORENZO – Legajo N° 36.294, quien viajará junto a la agente MARIANA GARCÍA – Legajo N° 26.475.

Que los mencionados agentes partirán el 7 de diciembre a las 08:00 horas y regresarán el 8 de diciembre a las 03:00 horas, viajando en la camioneta oficial del Ente.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes GUILLERMO LORENZO – Legajo N° 36.294 y MARIANA GARCÍA – Legajo N° 26.475, para representar a este organismo en acciones promocionales en la "Fiesta Nacional del Gaucho", a realizarse los días 7 y 8 de diciembre de 2024 en la ciudad de General Madariaga, conforme a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago al agente Guillermo Lorenzo – Legajo N° 36.294 de la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la participación de este organismo en acciones promocionales en la localidad de General Madariaga, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, el agente Guillermo Lorenzo – Legajo N° 36.294 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONTRATACION SERVICIO DE SOCORRISMO CRUZ ROJA X PANAMERICANO DE PADEL DE SENIORS Y LADIES EX-2024-00753188- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00753188- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC y el informe por parte del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Departamento solicita la contratación de la Organización Cruz Roja Argentina - Filial Mar del Plata para cubrir la asistencia del servicio de socorrismo del X PANAMERICANO DE PADEL DE SENIORS Y LADIES, del 5 al 8 de diciembre de 2024, en canchas de los complejos San Remo, Los Naranjos, WPCenter, Las Lomas, PlayTime y Academyde la ciudad,

Que asistirán delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Ecuador, Venezuela, México y Estados Unidos de Norteamérica, países que participarán de esta competencia internacional, siendo más de 600 jugadores que vendrán acompañados de técnicos, preparadores físicos, delegados, familia sumando más de 1200 personas.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de la CRUZ ROJA ARGENTINA - Filial Mar del Plata - CUIT 30-54603392-5, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$1.454.064.-), para cubrir la asistencia del Servicio de Socorrismo del X PANAMERICANO DE PADEL DE SENIORS Y LADIES, en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 16 -Actividad 03 - Inciso 03 - Partida Principal 9 – Partida Parcial 1 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación PUBLICIDAD NALU MEDIA MAC S.R.L EX-2024-00744112- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00744112- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, por el cual se tramita una pauta publicitaria en el sitio web www.enlineanoticias.com.ar; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 623/2024 requiere la contratación de una pauta publicitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un banner home desktop. Medidas: 1024X200. Valor \$250.000
- Un banner home mobile. Medidas: 320X200. Valor: \$250.000
- 2 notas de contenido editorial mensuales que incluyen imágenes/videos provistos por el Ente. Valor por cada nota: \$175.000
- Costo mensual final: \$850.000
- Período: desde la adjudicación por 2 meses

Que el costo total de la contratación asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

Que si bien el importe de la contratación no supera el importe establecido para contrataciones directas, el sitio www.online noticias.com.ar registrada a nombre del Sr. Jorge Alberto Scotton, quien mediante declaración jurada informa que la firma NALU MEDIA MAC SRL es quien comercializa de manera exclusiva los espacios publicitarios motivo por el cual se encuadra ante una EXCLUSIVIDAD, establecida en el artículo 156.1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en inobservancia Art. 31 y 118, del mismo cuerpo normativo, y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma NALU MEDIA MAC S.R.L. correspondiente a la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de banners y notas de contenido en el sitio web www.online noticias.com.ar desde su adjudicación por 2 meses, por un monto total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-) -, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 623/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad" Fuente de Financiamiento 131 "De origen Municipal" del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION ADQUISICION DIARIOS DICIEMBRE EX-2024-00750897- -
MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00750897- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 627/2024 el Departamento de Asistencia al Turista requiere la adquisición de diarios para el mes de diciembre.

Que el diario La Capital de Mar del Plata tiene un costo de \$1000.- por ejemplar.

Que el Departamento de Asistencia al Turista será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que La erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 04 - Inciso 2 - P.Ppal. 3 - P.Parcial 5 - “Libros, periódico y revistas” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro municipal”, del Presupuesto de Gastos. Se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades por incumplimiento del artículo 31 del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma AUGELLETA PABLO correspondiente a la adquisición de diarios para el mes de diciembre de 2024, con un costo unitario por ejemplar de \$1000 y un costo total de hasta PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido 579/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 04 - Inciso 2 - P.Ppal. 3 - P.Parcial 5 - “Libros, periódico y revistas” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro municipal”, del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Asistencia al Turista, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES LORENZO y GONZALEZ LAGOS CABA EX-2024-00749734- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00749734- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este organismo en acciones promocionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que este Ente participará en acciones promocionales en el evento "Tecnología y Datos para Destinos Turísticos Inteligentes", a llevarse a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 2024 en la Casa de Misiones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que para la realización de la mencionada acción, el Departamento de Marketing solicita la gestión de eventuales por un monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, a cargo del agente GUILLERMO LORENZO – Legajo N° 36.294, quien viajará junto a la agente MARÍA LUJÁN GONZALEZ LAGOS – Legajo N° 37.099.

Que los mencionados agentes partirán el 5 de diciembre a las 10:00 horas y regresarán el 6 de diciembre a las 03:00 horas, viajando en la camioneta oficial del Ente.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes Guillermo Lorenzo – Legajo N° 36.294 y Luján González Lagos – Legajo N° 37.099, para representar a este organismo en acciones promocionales en el evento "Tecnología y Datos para Destinos Turísticos Inteligentes", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2024, en la Casa de Misiones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago al agente Guillermo Lorenzo – Legajo N° 36.294 de la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la participación de este organismo en acciones promocionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, el agente Guillermo Lorenzo – Legajo N° 36.294 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION COMBUSTIBLE VEHICULOS OFICIALES DICIEMBRE EX-2024-00751486- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00751486- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC por el cual se tramita la adquisición de combustible para los vehículos pertenecientes al Ente para el mes de Diciembre 2024, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 03/12/2024 la Jefatura de Compras eleva a la Contaduría la Solicitud de Pedido N° 628/2024 requiriendo la adquisición de combustible para los vehículos oficiales del EMTURyC para el mes de diciembre 2024:

- Citroen Xsara Picasso Dominio MII-555
- Peugeot Partner Dominio AD-832-PE
- Nissan Dominio AF-867-PW

Que la Contaduría del Ente, mediante Solicitud de Gasto N° 672, informa que deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Inciso 2 - P.Ppal. 5 - P.Parcial 6 - “Combustibles y lubricantes” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” –, del Presupuesto de Gastos, y no contando con saldo suficiente a la fecha observa la misma por el

Artículo 186 de la LOM por incumplimiento del Art 31 y 118 del mismo cuerpo normativo, y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DETURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma BASSO INDEPENDENCIA S.A. correspondiente a la adquisición de 200 litros de Nafta Super y 400 litros de Gas Oil para ser utilizados a demanda por los vehículos oficiales del Ente durante el mes de diciembre 2024, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000), en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 628/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Inciso 2 - P.Ppal. 5 - P.Parcial 6 - “Combustibles y lubricantes” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” –, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION SERVICIO DE SEGURIDAD CAMPEONATO DE PADDLE A HAWK AGENCIA S.A. EX-2024-00751789- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00751789- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y;

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 630/2024, con motivo del “X Panamericano de Paddle de Seniors y Ladies”, requiere la contratación del servicio de admisión y permanencia según el siguiente detalle:

- 1 persona de seguridad por día por locación
- Ubicación: 6 locaciones:
 - San Remo- Avda Atártida Argentina 3326
 - Los Naranjos-Dorrego 333
 - WPC Center-Acha 250
 - Las Lomas- Gaboto 3875
 - Play Time-Avda Constitución 7147
 - Academy- Avda de los Trabajadores 1079
- Días: 6,7 y 8 de diciembre 2024
- Horario: 10:00hs a 23:00hs

Que el evento ha sido declarado de Interés Turístico mediante Resolución REMT-2024-764-E-MUNIMDP-EMTURYC, encontrándose en trámite la declaración de interés municipal.

Que el Departamento solicitante adjunta presupuestos de las firmas, COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LTDA y HAWK AGENCIA S.A., por un monto de \$2.689.830 (valor hora hombre \$11.495) y \$2.265.120 (valor hora hombre \$9.680) respectivamente, por el servicio de seis (6) personas de seguridad durante los 3 días por el lapso de 13hs. cada uno.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar e insistir en el gasto en razón del Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Art. 31 y 118 y de los Art.40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar el efectivo cumplimiento del servicio.

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma HAWK AGENCIA S.A. de la contratación del servicio de admisión y permanencia, 1 persona de seguridad por día por locación, total 234 horas hombre, 6 locaciones, los días 6,7 y 8 de diciembre 2024, en el horario de 10:00hs a 23:00hs, con motivo del “X Panamericano de Paddle de Seniors y Ladies” por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.265.120.-); valor hora hombre \$9.680, en un todo de acuerdo al informe presentado, la Solicitud de Pedido N°630/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá

imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, Fuente de Financiamiento 131 del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación A&R PRODUCCIONES SA. ESPERANDO LA NAVIDAD EX-2024-00755100- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00755100- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 620/2024, requiere la Contratación de Servicios Varios para la nueva edición de “Mar del Plata espera la Navidad” a realizarse el día 8 de diciembre de 2024, de 18 a 24 hs en la Plaza San Martín.

Que en Mar del Plata Espera la Navidad se presentará el árbol navideño de la ciudad, con un buzón para que los niños depositen sus cartas con los esperados pedidos a Papá Noel; habrá un escenario donde organismos artísticos municipales tocarán villancicos y una banda marplatense animará el evento.

Que el área solicitante adjunta tres presupuestos, A&R Producciones SA por \$5.300.000, Evolucionart SRL por \$9.200.000 e Ignacio Bailón por \$12.500.000, considerando:

- Estructuras y pantallas

- Vallado
- Sonido
- Iluminación
- Circuito Cerrado de TV
- Servicios médicos, de limpieza y personal

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto por el Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia del Art. 31 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Que con fecha 5 de diciembre el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales de acuerdo a informe obrante en orden 12 modifica los requerimientos técnicos por cambios en la programación artística debiendo adicionar la contratación de un generador.

Que atento a ello, se adjunta en el mismo orden y mediante archivo embebido la variación en el presupuesto del oferente de menor cotización:

- A&R PRODUCCIONES SA PRESUPUESTO ORIGINAL: \$5.300 .000

- A&R PRODUCCIONES SA PRESUPUESTO CON CAMBIOS TÉCNICOS: \$5.000.000.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar el efectivo cumplimiento del servicio.

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma A&R PRODUCCIONES SA. de la Contratación de Servicios Varios para la nueva edición del evento “Mar del Plata espera la Navidad” a realizarse el día 8 de diciembre de 2024, de 18 a 24 hs en la Plaza San Martín por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), en un todo de acuerdo a los informes presentados, la Solicitud de Pedido N°620/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, Fuente de Financiamiento 131 del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación CONTENIDOS PARA TELEVISION SA CNN EN ESPAÑOL EX-2024-00743747- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00743747- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el canal CNN en español, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido n° 625/2024 requiere la contratación de publicidad televisiva en los principales programas de CNN en español: “CNN Primera Mañana” y “Conectados” con la conducción de Pepe Gil Vidal, por el periodo comprendido desde su adjudicación por un mes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 44 auspicios (apertura + cierre) – CNN Primera mañana, con Pepe Gil Vidal, de lunes a viernes de 8 a 9hs.
- 10 auspicios (apertura + cierre) – Conectados, con Pepe Gil Vidal, domingos de 20 a 21hs.

Estructura de los auspicios: capsulas de hasta 15 segundos como apertura y cierre de programa.

Periodo: desde su adjudicación por un mes

Costo por auspicio: \$370.370,372

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CON 9/100 (\$20.000.000,09.-). Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma CONTENIDOS PARA TELEVISION SA es productora de los programas “CNN Primera Mañana” y “Conectados”, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia del Artículo 31 y 118 y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma CONTENIDOS PARA TELEVISION SA, para la contratación de una pauta publicitaria televisiva en distintos programas de CNN en Español “CNN Primera Mañana” y “Conectados”, por un monto de hasta un total de PESOS VEINTE MILLONES CON 9/100 (\$20.000.000,09.-), en un todo de acuerdo al presupuesto, Solicitud de Pedido n° 625/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACIÓN BAÑOS QUÍMICOS CASA SOBRE EL ARROYO EX-2024-00740181- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00740181- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido 616/2024 la Dirección General de Cultura requiere la contratación de 3 (tres) baños químicos (1 de ellos para personas con motricidad restringida) con servicio de limpieza, para el período comprendido entre el 10 de diciembre al 10 de febrero de 2025, para la Casa sobre el Arroyo (Casa del Puente) dando continuidad a las actividad en la Casa durante todo el año.

Que se solicitaron presupuestos a las firmas BALVERDE NATANIEL y BALDANI LEONARDO, cotizando \$1.177.960 y \$1.763.200 respectivamente por el total de la contratación. Las firmas ARCA PORTATILES y ECO BAHÍA no presentan cotización.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar e insistir en el gasto en razón del Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Art. 31 y 118 y de los Art.40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos

Vigente.

Que la Dirección Coordinadora de Cultura será la responsable, de comprobar y certificar el efectivo cumplimiento del servicio.

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE
MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Convalidar la adjudicación a la firma **BALVERDE NATANIEL** del alquiler de 3 (tres) baños químicos (1 para personas con motricidad restringida) con servicio de limpieza 1 hora por día, para el período comprendido entre el 10 de diciembre al 10 de febrero de 2025 en la Casa sobre el Arroyo (Casa del Puente), por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.177.960)**, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 616/2024, presupuesto adjuntados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 66 - Actividad 00 - Inciso 3 -P. Ppal. 6 - P. Parcial 9, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y la Dirección Coordinadora de Cultura.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO CONCURSO GASTRONOMIA ACCIONES PROMOCIONALES EX-2024-00734714- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00734714- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios N° 26/2024 con motivo de la “Contratación de Servicio de Gastronomía para Acciones Promocionales dentro de la Ciudad”, por período desde su adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2025 y/o hasta agotar stock, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido 617/24 solicita la “Contratación de Servicio de Gastronomía para Acciones Promocionales dentro de la Ciudad”, por el período desde su adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2025 y/o hasta agotar stock, con un presupuesto estimado de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 23.155.759,50-).

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios.

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que la Jefatura de Compras remite dicho cuerpo normativo al Departamento de Marketing para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación y a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que dicho Departamento será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva. Dicha partida, si bien cuenta con saldo suficiente a la fecha, se insiste la contratación por el Artículo 186 de la LOM en inobservancia del Art. 31 LOM.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado al Concurso de Precios N° 26/2024 para la “Contratación de Servicio de Gastronomía para Acciones Promocionales dentro de la Ciudad”, por período desde su adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2025 y/o hasta agotar stock, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 23.155.759,50-) en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido 617/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 13 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el calendario de Licitaciones en la página de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Act. 02 Inciso 3 Ppal. 6 P.Parcial.9 - del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 22° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Sr. Daniel Luna Jefe de Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, el Sr. Patricio Rosa y el Lic. Claudio Caruso, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: AUTORIZACION A firma MONKEY ANIVERSARIO BRUTO 2024 EX-2024-00753883- -
MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO la presentación realizada por la firma DISTRIBUIDORA MONKEY S.A., en donde solicita autorización para la realización de una propuesta artística-gastronómica en el marco del evento denominado Aniversario BRUTO Playa Grande, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado evento anual temático se realizará el día lunes 16 de diciembre de 2024 entre las 21.00pm y las 6.00 am del día 17 de diciembre en la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 4A Playa Grande, e incluiría la utilización de espacios comunes a cargo del Consorcio de Concesionarios de Playa Grande.

Que de la documental aportada, se observa que se trata de actividades vinculadas con el esparcimiento, la recreación y la gastronomía, siendo estas actividades contempladas expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 19910.

Que con respecto al uso de espacios comunes, el organizador ha presentado la conformidad del Consorcio del sector. Asimismo, el evento cuenta con la conformidad del cedente y concesionario del predio, la firma RIO

CELESTE S.A para su utilización desde el domingo 15/12/2024 a las 20.00pm hasta el martes 17/12/2024 a las 8.00am.

Que dadas las características de las actividades a realizarse, se deberá solicitar la intervención a la Subsecretaría de Inspección General para que evalúe los requerimientos necesarios para este tipo de actividades.

Que conforme la normativa vigente se deberá contar con la presentación de los seguros pertinentes, la contratación de un servicio médico presente en el lugar, las constancias de todos aquellos derechos que surjan por la propalación de música y las medidas de seguridad e higiene previstas antes, durante y con posterioridad a las actividades propuestas.

Que en la nota presentada, la firma concesionaria se ha comprometido a que una vez finalizadas las actividades, se restituya los espacios exteriores en las condiciones en que se encuentran, y en condiciones óptimas de higiene, siendo el único responsable por cualquier daño emergente del evento.

Que este Ente considera la iniciativa de DISTRIBUIDORA MONKEY S.A., de interés por cuanto su realización es un aporte a la diversidad de la oferta recreativa y la promoción de Mar del Plata, como destino turístico.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la firma DISTRIBUIDORA MONKEY S.A., cesionaria de la Unidad Turística Fiscal Balneario 4-A Playa Grande, a realizar el evento denominado Aniversario BRUTO Playa Grande en las instalaciones de la Unidad Fiscal y sectores aledaños del paseo peatonal del Complejo Playa Grande, el día 16 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 2º.- La presente aprobación comprende la obligación del organizador de realizar todas aquellas tramitaciones requeridas por la Subsecretaría de Inspección General para este tipo de eventos en sus aspectos técnicos y de seguridad.

ARTÍCULO 3º.- La firma autorizada será responsable de la delimitación y limpieza de las áreas afectadas a la actividad, y en todos los casos, una vez finalizada deberá restablecer al lugar objeto de la solicitud, las condiciones físicas y ambientales previas, siendo el único responsable por los daños o perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 4º.- La organización asumirá la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o cosas que pudieren surgir durante el lapso de la autorización, debiendo contar con los seguros correspondientes, quedando los mismos a disposición de la autoridad competente. La entidad autorizada se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio o bien de sus dependientes, contratistas o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- La presente autorización no dispensa al permisionario del pago de los impuestos, tasas y derechos que graven las actividades a realizar, debiendo contar con los respectivos comprobantes de pago previo al inicio de las actividades.

ARTÍCULO 6º.- La autorización otorgada es de carácter provisional y podrá ser revocada y/o modificada total o parcialmente a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación en el momento en que ésta considere oportuno, sin originar derecho a reparaciones de ninguna naturaleza que por cualquier concepto pudiera invocar el concesionario y/o alguna entidad participante.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar , notificar al interesado, al concesionario de la UTF Balneario 4 A y a la Subsecretaria de Inspección General e intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar adjudicación adquisición lonas GRAFICA EXTREMA S.R.L. EX-2024-00704297- -
MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00704297- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que la División Acción Cultural Comunitaria a través del Departamento de Administración y Personal, mediante Solicitud de Pedido N° 629/2024, requiere la adquisición de ocho (8) lonas vinílicas para ser utilizadas en la muestra anual del Programa Sociocultural Almacenes Culturales, que se llevará a cabo en el Centro Cultural Osvaldo Soriano a partir del día 13/12/24, según el siguiente detalle:

- 8 Lonas vinílicas con dobladillos para colgar,
- Con impresión color (incluye fotografías),
- Medidas de cada lona 100 x 170 cms.

Que el Área solicitante adjunta presupuestos de las firmas, “PABLO FEDERICO GALLO” por un monto que asciende a Pesos TRESCIENTOS MIL TRES (\$303.000) -costo de cada Lona \$37.875- y la firma “GRAFICA EXTREMA S.R.L.” por un monto que asciende a Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS (\$259.702), -costo de cada Lona \$32.462,75-.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar e insistir en el gasto en razón del Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Art. 31 y 118 y de los Art.40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Que la División Acción Cultural Comunitaria será la responsable, de comprobar y certificar el efectivo cumplimiento del servicio.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma GRAFICA EXTREMA S.R.L. de la adquisición de ocho (8) lonas vinílicas con dobladillos para colgar, con impresión color (incluye fotografías), medidas de cada lona 100 x 170 cms, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS (\$259.702), -costo de cada Lona \$32.462,75-; en un todo de acuerdo al informe presentado, la Solicitud de Pedido N°629/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 66 - Actividad 00 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS 27 GUIA DE ACTIVIDADES EX-2024-00733094- -
MUNIMDP-DTAT#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00733094-MUNIMDP-DTAT#EMTURYC, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N.º 27/2024 para la Contratación del Servicio de Impresión de Guías de Actividades de Enero a Julio 2025 incluido, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Asistencia al Turista de este Ente Municipal de Turismo y Cultura mediante Solicitud de Pedido N° 618/2024 solicita la Contratación del Servicio de Impresión de Guías de Actividades período Enero a Julio 2025 incluido.

Que, de acuerdo al monto estimado, la Jefatura de Compras, elabora el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a un Concurso de Precios, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido por el Departamento de Asistencia al Turista.

Que el Departamento solicitante, da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que dicho Departamento será el coordinador, contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría informa la necesidad de observar el gasto en razón del artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal por incumplimiento de los Art. 118 y Art. 31 del mismo cuerpo normativo y Art. 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios N° 27/2024 para la Contratación del Servicio de Impresión de Guías de Actividades período Enero a Julio de 2025 incluido, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Doscientos Treinta Mil (\$22.230.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 12 de diciembre de 2024 a las 14:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3º. - El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 04 - Inciso 3- Ppal. 5 Pparcial 3 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 4º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 20º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la Sra. Giordano, Fabiana Técnico IV especializado, la Sra. Darmandrail, Dolores, Superior Administrativo, y Ramiro Parra, Profesional 2 todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.